



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

• Dr Jenny Oyague B.



0000328

NUMERO:

ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
SEA & OIL S.A. SEAOILSA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Septiembre del dos mil doce, ante mí, Doctora Jenny Oyague Beltran, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presenta escritura pública, la compañía SEA & OIL S.A. SEAOILSA, debidamente representada por el señor LUIS CRISTOBAL MORA REA, en su calidad de Presidente y como tal Representante legal. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEA & OIL S.A. SEAOILSA, a la que procede de una manera libre, voluntaria y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEA & OIL S.A. SEAOILSA, conforme a las siguientes



1600000

cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

A la celebración de la presente escritura comparece: **LUIS CRISTOBAL MORA REA** en calidad de **Presidente** y como tal **Representante legal** de la Compañía **SEA & OIL S.A. SEOILSA**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el **tres de Septiembre del dos mil doce**, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEA & OIL S.A. SEOILSA** de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas y del presente instrumento público.-----

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- A) La

compañía **HANDYT S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la **Notario Vigésimo Quinto** del Cantón Guayaquil, **Dr. Ivoe Zurita Zambrano**, el día **09 de Febrero del 2004** e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día **12 de Marzo del 2004** con un Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y un Capital Suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NORTEAMERICA; B) La compañía HANDYT S.A., cambio su denominación social a la de SEA & OIL S.A. SEAOILSA, aumento su capital y reformo sus estatutos, conforme consta de la escritura otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil Dra. Jenny Oyague Beltran, el 10 de Abril del 2012 y que consta inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Julio del 2012;

C) JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de la compañía SEA & OIL S.A. SEAOILSA, de fecha tres de Septiembre del dos mil doce, resolvió unánimemente reformar sus estatutos sociales.-----

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.-

REFORMA DE ESTATUTOS:- DECLARACION JURAMENTADA.-

LUIS CRISTOBAL MORA REA, Presidente de la compañía SEA & OIL S.A. SEAOILSA, declaro bajo juramento que mi representada no mantiene contratos con el Estado; Conforme lo autorizado por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas SEA & OIL S.A. SEAOILSA, reforma sus estatutos en lo referente a su objeto social:

CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEA & OIL S.A. SEAOILSA. CAPITULO PRIMERO:

CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y

DOMICILIO: ARTICULO SEGUNDO:- El que dirá: "ARTICULO

SEGUNDO:- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: A) La importación, exportación, distribución, elaboración, intermediación, de productos farmacéuticos y afines; Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos,

0000007



repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustión interna: También se dedicará a realizar prestación de servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; Mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, reparación, mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos, así como la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de sus respectivos accesorios y repuestos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; Máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcetera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de cordelería, artículos de deporte, atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000003

en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria Molinera; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación. Filtración ozonificación, envasados, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios, Toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánicas y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, materiales de construcción, fabricación y comercialización de alimentos, balanceados para animales en general, importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado, también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros, fletamiento y operación de buques, agenciamiento y representación. De buques, compañías, consorcios, y agencias nacionales o extranjeras, importación o distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de empresa o compañías

0000003



comerciales y/o industriales nacionales y/o extranjeras: Podrá participar en privatización o concesiones; Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros: Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos, así mismo a la prestación de servicios portuarios tale como: Arrendamiento de cabezales, montacarga, estrobas, avituallamientos a los buques, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de objetos de metales que se encuentren en el fondo del mar, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizara tecnologías, modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado; B) Tendrá por objeto dedicarse a la producción e larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, a la actividad pesquera, en todas sus fases tales como: captura; extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos, pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; C) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; D) A la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus fases, al





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



00000034

desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carne; embutidos, menudencias sean fresca o cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, grasas, sebo, quesos y huevos. Podrá importar ganado, y productos para la agricultura y ganadería cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para agricultura y ganadería; E) Realizará importación, exportación, distribución y elaboración de productos agrícolas, especialmente banano, orito, plátano, yuca, piña, mango y productos agrícolas afines; Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café cacao, mango, banano, melón pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones, también se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; F) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades; Instalación y explotación de establecimiento asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados; Ejercerá la dirección técnica y administración de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental



médico quirúrgico y ortopédicos, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; G) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, tanto en el área privada y/o pública, económica, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo, y de comercialización interna; H) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; I) Se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad; Se podrá dedicar al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas, cinematográficas ya carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; J) brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas, en cualquier de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas, pudiendo ser calificados como auditores externos en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; K) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; L) Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todas clase de computadoras repuestos,





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



00000035
accesorios y sus partes accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica y comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos, equipo, materiales, repuestos y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios, y mantenimiento de toda clase computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación procesamiento de datos e internet, se dedicara al comercio electrónico mediante internet de todo tipo de bienes y servicios; Diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas, tanto nacionales como extranjeras proveer servicios y asesoramiento de internet y páginas web en programas HTML, FLASH, JAVA, PHD, venta del servicio de diseño de páginas web, implementación y estructuración de bases de datos, creación de software y cd. También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistema de telecomunicaciones y en sistemas en general: Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales; por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacionales del Ecuador, prestará servicios completos de portadora de comunicaciones, N) También se dedicará al a compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónima y de participaciones de compañías limitadas; Ñ) Además crear, constituir, realizar, instalar, administrar negocios de preparación de comidas y alimentos en forma general, comercialización de estar a terceros, o directamente al consumidor, bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres su comercialización de terceros, o directamente al consumidor, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, floricultura; O) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos



accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras, construcción mantenimiento, estudio, y fiscalización de proyectos petroleros, así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, P) Importación, exportación, compra, venta, fabricación, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos, sistemas, pruebas, mantenimiento de radio, instalación de radio enlace; instalación y suministros de baterías, motores, generadores para sistemas de telecomunicaciones e instrumentos de pruebas y equipos de medición, repuestos de climatización, compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares, de tarjetas de comunicación prepagada incluyendo internet, convencional e internacional y buscapersonas estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio, así como al explotación o utilización de frecuencias eléctricas telefónica o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes, telefónicas, construcción de acometidas, construcción de plantas externas, construcción de obras civiles y canalización telefónicas, limpiezas y mantenimiento en general; Q) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajero, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plana de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimento; R) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; RR) Se dedicará a la promoción de



REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
COMANDO EN JEFE
Fuerzas Armadas
Fuerzas Armadas

CIUDADANIA

12009711840

MORA REA LUIS CRISTOBAL

MARCELINE/GRAL MARCELINO MARIN

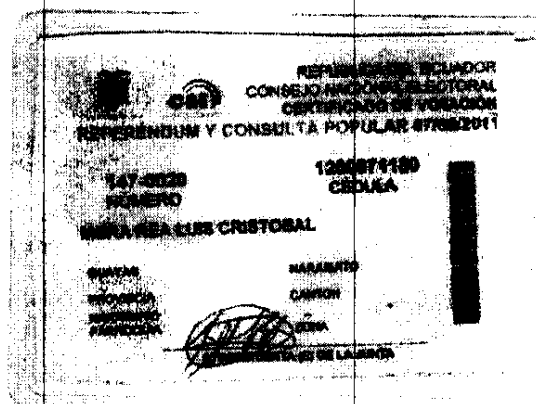
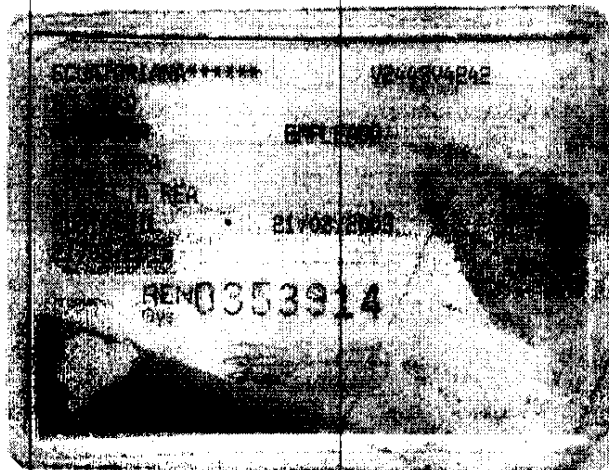
10 OCTUBRE 1956

0106 01742 M

GUAYAC YAGUACHI

1956

Luis Mora Rea



0000007

SEA & OIL S.A. SEAOILSA

Guayaquil, Agosto 02 del 2012

Señor
LUIS CRISTOBAL MORA REA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SEA & OIL S.A. SEAOILSA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía **SEA & OIL S.A. SEAOILSA**, por un período de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía **SEA & OIL S.A. SEAOILSA**, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

La compañía **HANDYT S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la **Notario Vigésimo Quinto** del Cantón Guayaquil, Dr. Ivole Zurita Zambrano, el día **09 de Febrero del 2004** e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día **12 de Marzo del 2004**.

La compañía **HANDYT S.A.**, cambio su denominación social a la de **SEA & OIL S.A. SEAOILSA**, aumento su capital y reformo sus estatutos, conforme consta de la escritura otorgada ante la **Notaria Sexta** del cantón Guayaquil Dra. Jenny Oyague Beltran, el **10 de Abril del 2012** y que consta inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **17 de Julio del 2012**.

Atentamente,

Patricia Reinoso A.
PATRICIA REINOSO ALVARIO
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN:- Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SEA & OIL S.A. SEAOILSA**, para lo cual he sido elegido y declaro que soy de



nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, y que me he
posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Agosto 02 del 2012



LUIS CRISTOBAL MORA REA
C. C. No. 120097118-0
C. V. No. 147-0020



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.902
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:26

0000009

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SEA & OIL S.A. SEAOILSA**, a favor de **LUIS CRISTOBAL MORA REA**, de fojas **78.641 a 78.643**, Registro Mercantil número **13.860**.

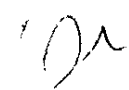
ORDEN: 42902



Guayaquil, 09 de Agosto de 2012

\$8.00

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 312533

00000009

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEA & OIL S.A. SEAOILSA CELEBRADA EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-

En la ciudad de Guayaquil, al **03 de Septiembre del 2012**, siendo las **15h30** horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, **Centro Empresarial Las Cámaras, Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar piso 11** se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **SEA & OIL S.A. SEAOILSA**; con la concurrencia de:

- Señor **LUIS CRISTOBAL MORA REA**, propietario de **NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad; y,

- Señor **GUSTAVO ARIAS MANOSALVAS**, propietario de **UNA** acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagada en su totalidad;

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEA & OIL S.A. SEAOILSA.

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor **Luis Cristobal Mora Rea**, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como Secretario ad-hoc de la junta al **Ab. Marcos Parra Ramírez.-**

El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad - hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del primer punto del orden del día:



0000010

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEA & OIL S.A. SEAOILSA.

De inmediato se concede la palabra al señor **Luis Cristofal Mora Rea**, quien manifiesta que la compañía **SEA & OIL S.A. SEAOILSA** requiere **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL** de la compañía y reformar sus estatutos sociales, sometiendo a Consideración de la Junta General un Proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos reformar el objeto social de la compañía y reformar el **ARTICULO SEGUNDO:-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: A) La importación, exportación, distribución, elaboración, intermediación, de productos farmacéuticos y afines; Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; También se dedicará a realizar prestación de servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; Mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, reparación, mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos, así como la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de sus respectivos accesorios y repuestos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; Máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcetera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria Molinera; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación. Filtración ozonificación, envasados.



0000011

productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios. Toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánicas y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, materiales de construcción, fabricación y comercialización de alimentos, balanceados para animales en general, importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado, también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros, fletamiento y operación de buques, agenciamiento y representación. De buques, compañías, consorcios, y agencias nacionales o extranjeras, importación o distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de empresa o compañías comerciales y/o industriales nacionales y/o extranjeras: Podrá participar en privatización o concesiones; Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros: Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: Arrendamiento de cabezales, montacarga, estrobas, avituallamientos a los buques, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de objetos de metales que se encuentren en el fondo del mar, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizara tecnologías, modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado; B) Tendrá por objeto dedicarse a la producción e larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, a la actividad pesquera, en todas sus fases tales como: captura; extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos, pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; C) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; D) A la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor.



0000012

Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carne; embutidos, menudencias sean fresca o cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, grasas, sebo, quesos y huevos. Podrá importar ganado, y productos para la agricultura y ganadería cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para agricultura y ganadería; E) Realizará importación, exportación, distribución y elaboración de productos agrícolas, especialmente banano, orito, plátano, yuca, piña, mango y productos agrícolas afines; Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café cacao, mango, banano, melón pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones, también se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; F) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades; Instalación y explotación de establecimiento asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados; Ejercerá la dirección técnica y administración de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico quirúrgico y ortopédicos, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; G) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, tanto en el área privada y/o pública, económica, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo, y de comercialización interna; H) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; I) Se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad; Se podrá dedicar al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas, cinematográficas ya carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; J) brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas, en cualquier de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas, pudiendo ser calificados como auditores externos en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; K) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento;



L) Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todas clase de computadoras repuestos, accesorios y sus partes accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica y comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos, equipo, materiales, repuestos y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios, y mantenimiento de toda clase computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación procesamiento de datos e internet, se dedicara al comercio electrónico mediante internet de todo tipo de bienes y servicios; Diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas, tanto nacionales como extranjeras proveer servicios y asesoramiento de internet y páginas web en programas HTML, FLASH, JAVA, PHD, venta del servicio de diseño de páginas web, implementación y estructuración de bases de datos, creación de software y cd. También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistema de telecomunicaciones y en sistemas en general: Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales; por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacionales del Ecuador, prestará servicios completos de portadora de comunicaciones, M) También se dedicará al a compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónima y de participaciones de compañías limitadas; N) Además crear, constituir, realizar, instalar, administrar negocios de preparación de comidas y alimentos en forma general, comercialización de estar a terceros, o directamente al consumidor, bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres su comercialización de terceros, o directamente al consumidor, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, floricultura; Ñ) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras, construcción mantenimiento, estudio, y fiscalización de proyectos petroleros, así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, O) Importación, exportación, compra, venta, fabricación, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos, sistemas, pruebas, mantenimiento de radio, instalación de radio enlace; instalación y suministros de baterías, motores, generadores para sistemas de telecomunicaciones e instrumentos de pruebas y equipos de medición, repuestos de climatización, compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares, de tarjetas de comunicación prepagada incluyendo internet, convencional e internacional, así como buscapersonas estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio,



0000014

al explotación o utilización de frecuencias eléctricas telefónica o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes, telefónicas, construcción de acometidas, construcción de plantas externas, construcción de obras civiles y canalización telefónicas, limpiezas y mantenimiento en general; P) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajero, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plana de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimento; Q) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; R) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; RR) Se dedicará a la educación en todo su nivel; R) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; T) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales, y equipos de sistemas de riego.-

Es decir la compañía esta facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.- Para cumplir con su objeto podrá ejecutar actos o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, y que tengan relación con su objeto social, pudiendo también intervenir como socia o accionistas de compañías ya constituidas o nuevas compañías, para el mejor desarrollo de su objeto social.

Se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía **SEA & OIL S.A. SEAOILSA** para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Se autoriza al Abg. Jean Carlos García para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de reforma de estatutos, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles.



0000015

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las **16H45**, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.

Firmado) Sr. LUIS CIRSTOBAL MORA REA, Accionista y Presidente de la Junta; f) GUSTAVO ARIAS MANOSALVAS, Accionista; y f.) Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez, Secretario Ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de SEA & OIL S.A. SEAOILSA a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, 03 de Septiembre del 2012.-



Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez
Secretario Ad-hoc





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; S) Se dedicará a la educación en todo su nivel; T) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; U) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales, y equipos de sistemas de riego.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Ud. Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.-----

Firmado) Abogado Jean Carlos García Toro, registro número once mil ciento treinta y siete C.A.G.-----

-.HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria.
Doy fe.-

p. SEA & OIL S.A. SEAOILSA.
RUC No. 0992341556001

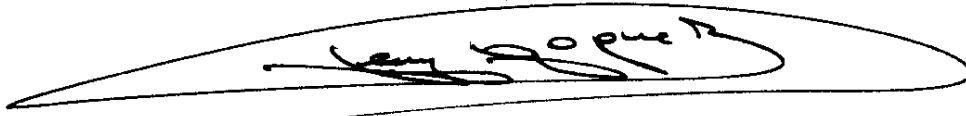
0000016

Luis Mora Rea

LUIS CRISTOBAL MORA REA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 1200971180



LA NOTARIA

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read "Jenny Oyague Beltran".

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



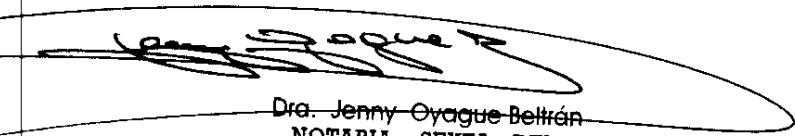
Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **0000017**
FOJAS ÚTILES, incluyendo la presente, confiero esta **DIECISIETE**
PRIMERA COPIA de la escritura de: **REFORMA DE**
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEA & OIL S.A.
SEAOILSA, que sello y firmo en la Ciudad de
Guayaquil el día **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS**
MIL DOCE. LA NOTARIA




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

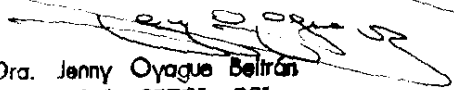
Dra. Jenny Oyague B.



000001S

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución** numero **SC.IJ.DJC.G.13.0001820**, de fecha **veintidos de Marzo del dos mil trece**, emitida por la **Abogada Natalia Rodriguez Aguirre**, Subdirectora **Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales**, mediante la cual resuelve **APROBAR** la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEA & OIL S.A. SEAOILSA- Guayaquil**, a los **veintisiete de Marzo del dos mil trece.- LA NOTARIA**




Dra. Jenny Oyague Bellón
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



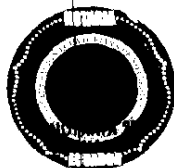
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000016

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HANDYT S.A.** DE FECHA **NUEVE DE FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL CUATRO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13.0001820**, APROBADA POR LA ABOGADA **NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE**, SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, DE FECHA **VEINTIDÓS DE MARZO** DEL AÑO **DOS MIL TRECE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEA & OIL S.A. SEAOILSA.**, CELEBRADA EL **TRES DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DOCE** ANTE LA DOCTORA **JENNY OYAGUE BELTRAN**, NOTARIA SEXTA TITULAR DE ESTE CANTÓN.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Firma]
Ab. Nelson M. Gómez Magallán

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.602
FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:08:51

0000020

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0001820, dictada el 22 de marzo del 2013, por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y trámites especiales AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SEA & OIL S.A. SEAOILSA**, de fojas 44.256 a 44.296, Registro Mercantil número 7.131. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 15602




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de abril de 2013

REVISADO POR 

Nº 0518321